

Sesión de 24 de diciembre de 1888

Fué presidida por el Señor Don Julio Bañados Espinosa, Ministro de Instrucción Pública; y asistieron el Señor Don José Ignacio Vergara, Rector de la Universidad, los Señores Consejeros Aguirre, Asta-Buruaga, Barceló, Espejo, Hurtado, Letelier, Montes, Puga Borne y el Secretario General que suscribe.

Leída y aprobada el acta de la sesión de 17 del que rige que se publica en el *Diario Oficial* número 3,481 fecha 28 del mismo mes, el Señor Rector confirió el grado de *Licenciado en Leyes y Ciencias Políticas*, á Don José Ramón Gutiérrez Martínez y Don Juan Antonio Marín Pinuer; é igual grado en *Medicina y Farmacia* á Don Eduardo Aguirre Varela y Don Luis Antonio Álvarez Jofré, á quienes se entregó el correspondiente diploma.

En vista del respectivo expediente y previo el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesión, Don Luis Campos Méndez recibió el título de *Médico Cirujano*.

En seguida se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio:

«Santiago, 22 de diciembre de 1888.—Hoy se expidió el decreto siguiente:

«Número 3,641.—Nómbrese miembro del Consejo de Instrucción Pública, por un período legal de tres años á Don Federico Puga Borne.

«Tómese razón y comuníquese.—BALMACEDA.—Julio Bañados Espinosa.

«Lo trascribo á Ud. para su conocimiento.

«Dios guarde á Ud.—Domingo Amunátegui.—Al Rector de la Universidad.

Se mandó archivar.

En conformidad con lo determinado en la sesión anterior, el Consejo pasó á ocuparse en la formación de las ternas para pro-

veer en propiedad los rectorados de los liceos de Osorno y Temuco.

El Señor Rector Vergara propuso para que se eligiera la persona que ha de ocupar el primer lugar en la terna para el primero de dichos liceos á: Don Juan Emilio Corvalán, abogado y profesor de gramática del liceo de Valparaíso; Don Plácido Briones, ex-profesor del liceo de Copiapó y empleado actualmente en la instrucción primaria; y Don Fidel Ojeda, profesor del liceo de Cauquenes, que ha figurado en otras ternas formadas anteriormente.

Practicada la votación, resultó elegido por unanimidad el Señor Corvalán.

Para el segundo lugar, fueron propuestos por el Señor Rector Vergara, los Señores Briones y Ojeda y Don José Manuel Varela, profesor de geografía é historia del liceo de Puerto Montt.

Fué elegido el Señor Briones por nueve votos contra dos, que obtuvo el Señor Varela.

Para el tercer lugar, fueron propuestos los Señores Ojeda, Varela y Don José María Villalón, profesor del liceo de Copiapó,

Resultó elegido el Señor Ojeda por ocho votos contra tres, que obtuvo el Señor Varela.

En consecuencia, la terna quedó formada de la manera siguiente:

- 1.º Don Juan Emilio Corvalán;
- 2.º " Plácido Briones; y
- 3.º " Fidel Ojeda.

Se pasó en seguida á formar la terna correspondiente al rectorado del liceo de Temuco.

El Señor Rector Vergara propuso para que se eligiera la persona que ha de ocupar el primer lugar en ella: á Don Plácido Briones, Don Fidel Ojeda y Don José Manuel Varela.

Resultó elegido el Señor Briones, por nueve votos contra dos, que obtuvo el Señor Ojeda.

Para el segundo lugar, fueron propuestos los Señores Varela, Ojeda y Don José María Villalón.

Resultó elegido el Señor Ojeda por diez votos contra uno, que obtuvo el Señor Varela.

Para el tercer lugar, fueron propuestos los Señores Varela, Villalón y Don José María Bello.

Fué elegido el Señor Varela por diez votos contra uno, que obtuvo el Señor Villalón.

Consiguientemente, la terna quedó formada como sigue:

- 1.º Don Plácido Briones;
- 2.º " Fidel Ojeda; y
- 3.º " José Manuel Varela.

En cuanto á las ternas de los rectorados de los liceos de Antofagasta y Santiago, el Señor Rector Vergara expresó que oportunamente las sometería á la aprobación del Consejo.

En seguida el Señor Consejero Hurtado manifestó la conveniencia que á su juicio habría en que los Señores del Consejo conocieran con alguna anticipación los nombres de las personas que el Señor Rector de la Universidad ha de proponer, según los estatutos vigentes, para que la Corporación elija entre ellas las que deben componer las ternas correspondientes á fin de proveer los rectorados de liceos.

Con tal temperamento, todos los individuos del Consejo podrían recoger con tiempo los informes necesarios para opinar de una manera acertada sobre los méritos y condiciones de los candidatos que se presenten para esos cargos.

En esta virtud, el Señor Consejero Hurtado formuló indicación para que, en la sesión inmediatamente anterior á aquélla en que se han de formar ternas para rectorados de liceos, el Señor Rector de la Universidad se sirva indicar los nombres de cinco personas que aspiren al desempeño del cargo con el objeto de que el Consejo pueda ejercer con acierto las atribuciones que al respecto le confieren la ley y los reglamentos.

El Señor Consejero Espejo, considerando que la medida propuesta no estaba consultada en dichos reglamentos y que la práctica de éstos no había ocasionado hasta ahora ninguna dificultad, se opuso á la indicación formulada.

Después de un detenido debate, en el cual tomaron parte, además, el Señor Consejero Letelier y el Señor Rector Vergara, esa indicación resultó aprobada por diez votos contra uno.

El Señor Rector Vergara expuso que, con la oportunidad debida, había ordenado que se citara al profesor Don Ángel Vásquez á fin de que concurriera á los exámenes de Farmacia, que debieron tener lugar el 22 del que rige, para algunos alumnos á quie-

nes ss había hecho tal concesión; y que, en esa misma fecha había recibido una carta del indicado profesor en que comunica que se ausenta de la capital el 20 de dicho mes y se niega á concurrir á esos exámenes.

Agregó el Señor Rector que se limitaba por ahora á poner en noticia del Consejo los hechos precedentes, miéntras el profesor Vásquez vuelve á Santiago y explica de algún modo su proceder irregular; y terminó solicitando que se le autorizara para integrar la comisión examinadora correspondiente con el Médico Cirujano Don Emilio Petit.

El Consejo, estimando también irregular la conducta del profesor aludido, acordó por unanimidad.

1.º Oír las explicaciones que acerca del particular dé al Señor Rector de la Universidad el profesor Don Ángel Vásquez, tan luego como sea posible; y

2.º Nombrar al referido Don Emilio Petit para integrar la comisión examinadora de Farmacia, con la remuneración de cinco pesos por cada hora de trabajo.

En este estado de la sesión, se retiraron de la sala los Señores Consejeros Hurtado y Montes.

El Consejo pasó después á revisar las bases para el proyecto de sueldos que, en sesión de 5 del que rige, se encargó resumir al secretario.

Examinadas detenidamente, quedaron aprobadas de un modo definitivo en la forma que se sigue:

I. Por cada seis horas de clase á la semana, se estimará el sueldo anual de los profesores que se expresan con arreglo á la siguiente proporción:

1,800 pesos el de los profesores de instrucción superior que funcionan en Santiago; y

1,200 pesos el de los profesores de instrucción superior que funcionan fuera de Santiago, y

800 pesos el de los profesores de instrucción secundaria.

II. Los profesores del curso preparatorio anexo á los liceos tendrán el sueldo anual de 1,200 pesos, excepto en Santiago y Valparaíso, donde esta cantidad será aumentada con una gratificación de 300 pesos al año.

III. Los cargos de profesores del curso preparatorio anexo á los liceos serán proveídos en lo sucesivo en profesores ó preceptores normalistas.

Cuando el número de alumnos asistentes al curso preparatorio no exceda de 50, el curso será confiado á un solo profesor; cuando aquel número exceda de 50, estará á cargo de dos; y cuando exceda de 100, estará á cargo de tres; y así sucesivamente.

IV. Los servicios de los profesores de dibujo, música y de gimnástica serán retribuidos según los respectivos contratos que con ellos se ajusten.

V. El sueldo anual de los rectores de liceos de 1.^a clase en que haya internado será de 3,000 pesos: 2,600 pesos, el de los rectores de liceos de la misma categoría donde no haya internado; y 2,000 pesos, el de los rectores de liceos de 2.^a clase.

En Santiago y Valparaíso el sueldo anual de los rectores de liceos será aumentado con una gratificación de 1,000 pesos al año.

Á cada rector se proporcionará además casa de habitación, ó, en su defecto, una subvención anual de 600 pesos.

VI. Los sueldos fijados anteriormente se aumentarán en un 10 por ciento á los rectores y profesores que presten servicios en establecimientos de la zona Norte de la República, hasta la provincia de Atacama inclusive.

VII. Los rectores de liceos no podrán desempeñar más de doce horas de clase por semana, ni los profesores de los mismos más de 24.

VIII. El sueldo anual de los vicerrectores en los liceos de 1.^a clase será de 2,000 pesos, salvo en Santiago y Valparaíso donde esta cantidad será aumentada con una gratificación de 1,000 pesos al año; y el sueldo anual de esos empleados en los liceos de 2.^a clase será de 1,500 pesos.

IX. Los inspectores de liceos, según sean de 1.^a, 2.^a, 3.^a ó 4.^a clase, tendrán el sueldo anual de 1,500, 1,200, 900 ó 600 pesos, que será compatible con el asignado á los profesores.

X. Las disposiciones precedentes no rigen con los profesores á contrata.

XI. Queda suprimida la gratificación asignada en el artículo 44 de la ley de 9 de enero de 1879. No obstante, las personas que estén gozando de ella, la conservarán, pero sin aumento con el transcurso del tiempo.

Habiendo preguntado el Señor Ministro Bañados Espinosa que, si á las bases precedentes, no sería oportuno agregar una que se refiera á los sueldos que deben gozar el Rector de la Universidad

y los demás empleados de la oficina de su cargo, el Consejo determinó no ocuparse en la deliberación de este particular.

El Señor Decano Aguirre observó que, en razón de una necesidad urgente, se había visto obligado á llamar al Médico Cirujano Don Martín P. Valenzuela, ayudante de una de las clases de Anatomía, para que formara parte de la comisión examinadora de este ramo en la Universidad.

El Consejo prestó su aprobación á este procedimiento.

Con lo cual, se levantó la sesión.—JULIO BAÑADOS ESPINOSA.
—*A. Valderrama*, Secretario General.
